

Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de octubre de dos mil doce.

Acta Número 20-O/2012

En la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ubicado en Calle 23 Poniente Sur Número 350, Colonia Santa Elena, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las catorce horas con seis minutos del día martes treinta de octubre de dos mil doce, dio inicio la Vigésima Sesión Ordinaria, con la asistencia de las siguientes personas: -----

| | |
|--|--|
| Nelly María Zenteno Pérez | Consejera General |
| Lic. Adriana Patricia Espinosa Vázquez | Consejera |
| Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente | Consejero |
| Miguel González Alonso | Consejero |
| Lic. Alejandro Eduardo Cervantes Morales | Secretario General de Acuerdos y del Pleno |

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, informa a los Consejeros que la presente sesión ordinaria se celebrará sin la asistencia del Consejero Mario C. Vega Román, en atención a que por causas de fuerza mayor le fue imposible participar en la presente sesión, por lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la sesión ordinaria y los acuerdos que de ella emanen tienen plena validez; hecho lo anterior, da lectura al siguiente: -----

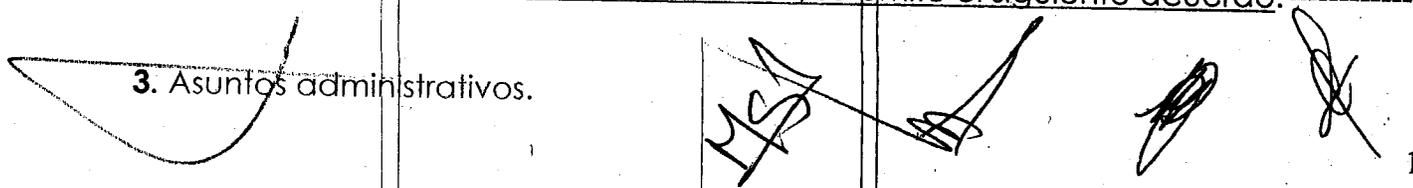
ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Emisión de la resolución de los siguientes recursos de revisión:

| | | | |
|-----------|-------------|---|--|
| 28-C/2012 | C. Colmillo | Consejo Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas | "C" Consejera General Nelly María Zenteno Pérez |
|-----------|-------------|---|--|

Respecto al **primer punto** del orden del día, se emite el siguiente acuerdo: -----

3. Asuntos administrativos.



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de octubre de dos mil doce.

Acta Número 20-O/2012

Acuerdo Primero.- Se aprueba el orden del día presentado por el Secretario General de Acuerdos y del Pleno. -----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión ordinaria y en desahogo al segundo punto del orden del día, relativo a los recursos de revisión, se emiten los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo Segundo.- Por lo que hace al recurso de revisión con número de expediente 28-C/2012, la Consejera General presentó su proyecto de resolución confirmando la respuesta brindada al solicitante por el sujeto obligado; con el voto particular del Consejero Miguel González Alonso que se anexa a la presente acta y con el voto particular del Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente que se anexa a la presente acta. -----

En uso de la voz la Consejera General en este acto hace entrega a los integrantes del Pleno de un nuevo proyecto de resolución en el que revoca parcialmente la respuesta brindada al solicitante por el sujeto obligado. -----

En uso de la voz el Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente, manifiesta "me permito emitir voto particular a la segunda propuesta y a la forma de resolver el presente asunto, ya que considero que no debe existir dos resoluciones a un solo proyecto, y no estoy de acuerdo con la Ponente en su segunda propuesta pues a mi parecer respecto de las opiniones de las organizaciones mencionadas en la solicitud, la respuesta del sujeto obligado es correcta porque no constituye un acto emitido por dicho sujeto obligado y si no esta emitida por esa autoridad no tiene obligación de tener la documentación en sus archivos por tal motivo difiero de la propuesta de la Ponente" -----

En uso de la voz el Consejero Miguel González Alonso, manifiesta "manifiesto no estar de acuerdo con los trazos cambiantes de la Ponente quien para una misma sesión de Pleno traía por escrito los dos proyectos a presentar esperando las respuestas que pudiera tener: la primera donde confirma el proyecto y la segunda donde revoca parcialmente en un nuevo documento. -----

En uso de la voz la Consejera General Nelly María Zenteno Pérez, manifiesta: Esta resolución es similar a la contenida en la resolución 26-A/2012, en la que se solicita curriculum vitae y demás datos personales, así como relación completa y desglosada de los viáticos, copia del documento que acredite el proceso legal en

Acta Número 20-O/2012

el que fueron designados los consejeros, dicha resolución fue revoca parcialmente pero no en lo que respecta al punto 1 que refiere a los datos personales de los consejeros en los que se piden curriculum vite y cedula profesional, la cual fue confirmada por este Órgano Garante por unanimidad de votos, sino lo que se revoca es la parte 2 y 3 en la que se refiere a los viáticos, cabe aclarar que en el presente recurso, se solicito algo similar al pedir copia de los documentos no gubernamentales que la apoyaron y/o propusieron para ser consejera del derecho estatal de los derechos humanos. Sin embargo se considera que en este asunto, en similitud a la resolución 26-A/2012, y aun cuando las organizaciones sociales a los que hace referencia el recurrente no son sujetos obligados por la Ley de materia, con el propósito de garantizar la máxima publicidad en lo que refiere a información pública, es factible revocar parcialmente la presente resolución a efecto de que se oriente al recurrente, respecto de los sujetos obligados a quien debe orientar su solicitud; por tanto de encontrarnos en el supuesto de que este Órgano Supremo decidiera revocar parcialmente la solicitud respecto de orientar al solicitante a quien pueda dirigir su solicitud, dadas las circunstancias y con el objeto de resolver el presente recurso de común acuerdo estime importante elaborar una 2ª propuesta de resolución, respecto de la solicitud de orientar al solicitante, revocando parcialmente la resolución del recurso 28-C/2012, ordenando al sujeto obligado orientar al solicitante a que autoridad debe dirigir sus solicitud, misma que en el acto yo circule la presente resolución.

Este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 20 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y tomando en consideración la ausencia del Consejo Mario C. Vega Román, en este acto se nombra como Consejero por Ministerio de Ley al Lic. Alejandro Eduardo Cervantes Morales a fin de discutir la resolución del recurso de revisión en el expediente 28-C/2012; asimismo, se nombra en suplencia del Secretario General de Acuerdos y del Pleno a la Lic. Olga Irán Mancilla Gutiérrez, haciéndose la aclaración que los nombramientos anteriores, únicamente es para la discusión del proyecto referido.

En uso de la palabra la Consejera Adriana Patricia Espinoza Vázquez manifiesta: "estar de acuerdo con la segunda propuesta de revocar parcialmente el recurso de cuenta".

En uso de la palabra el Lic. Alejandro Eduardo Cervantes Morales Consejero por Ministerio de Ley, manifiesta: "Considero otorgar mi voto respecto a la segunda resolución, a manera de que se revoque parcialmente la presente resolución y se

Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de octubre de dos mil doce.

Acta Número 20-O/2012

oriente al solicitante para que emita su solicitud; y respecto a la primera resolución no emito ningún voto".

Acuerdo Tercero.- En atención a lo antes expuesto, este Órgano Colegiado tomando en consideración los votos de la resolución del recurso de revisión 28-C/2012, en la que existen dos votos particulares de los consejeros Miguel González Alonso y Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente; y por otro lado los votos de los tres consejeros más Nelly María Zenteno Pérez, Lic. Adriana Patricia Espinoza Vázquez y Lic. Alejandro Eduardo Cervantes Morales, a favor de la resolución que considera revocar parcialmente la respuesta del sujeto obligado; en consecuencia, se ordena emitir la resolución confirmando por una parte la respuesta otorgada al solicitante por el sujeto obligado, relativa a lo referente a la solicitud de proporcionar la cedula profesional y curriculum vitae de diversa Consejera del sujeto obligado; y por otro lado revocando la respuesta otorgada al solicitante por el sujeto obligado, en lo que respecta a que debe orientar al solicitante, lo anterior tomando en consideración los votos particulares y las dos propuestas de proyecto señaladas con anterioridad.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, a las dieciséis horas con diez minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.-


NELLY MARÍA ZENTENO PÉREZ
CONSEJERA GENERAL


LIC. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
CONSEJERA


LIC. HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE
CONSEJERO


MIGUEL GONZÁLEZ ALONSO
CONSEJERO


LIC. ALEJANDRO EDUARDO CERVANTES MORALES
CONSEJERO POR MINISTERIO DE LEY
ART. 20 FRACC. XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR


LIC. OLGA IRAN MANCILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO

Las firmas que anteceden, corresponden a la Vigésima Sesión Ordinaria 20-O/2012, celebrada el treinta de octubre de dos mil doce, en la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.